

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 451-2019-CE-PJ

Piura, 15 de noviembre de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 412-2019-CR-PpR FAMILIA-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la señora Consejera Mercedes Pareja Centeno remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Capacitación del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" - Año 2019, cuyo objetivo es fortalecer las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales en materia de la especialidad de familia que influyen en la administración de justicia con enfoque de derechos humanos e interdisciplinario, lo que mejorará cualitativamente el contenido de las resoluciones judiciales; y, en el plano administrativo, optimizará la gestión de los despachos judiciales.

**Segundo.** Que el referido Plan de Capacitación está dirigido a jueces, personal jurisdiccional y equipos multidisciplinarios de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte el ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

**Tercero.** Que, evaluada la propuesta presentada y estando a su contenido, resulta pertinente su aprobación, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de sus funciones y atribuciones de este Órgano de Gobierno, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1346-2019 de la cuadragésima tercera sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 2, Res. Adm. N° 451-2019-CE-PJ

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Capacitación del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” - Año 2019; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de capacitación.

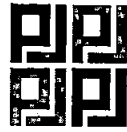
**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**  
Presidente



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CONSEJO EJECUTIVO

PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0067  
“CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA” – AÑO 2019

**R.A. N° 451-2019-CE-PJ**

NOVIEMBRE 2019  
LIMA – PERU



CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL NRO. 0067 "CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA"

- AÑO 2019 -

ÍNDICE

I. Introducción ..... 3
II. Base Legal ..... 3
III. Justificación ..... 4
IV. Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación ..... 5
V. Aspectos Generales ..... 6
- Objetivo General ..... 6
- Objetivo Especifico ..... 6
VI. Ámbito de Aplicación ..... 6
VII. Órganos de Apoyo ..... 7
VIII. Lineamientos ..... 7
IX. Actividades de Capacitación ..... 8
10.1 Metodología ..... 10
10.2 Descripción de las Actividades de Capacitación ..... 10
10.3 Cuadro de Actividades de Capacitación y Cronograma ..... 13
X. Fuente de Financiamiento ..... 15
XI. Actividades e Indicadores ..... 15
XII. Ámbito de localización ..... 15
XIII. Evaluación ..... 15
XIV. Anexo ..... 16





## I. INTRODUCCIÓN

La finalidad del Programa Presupuestal 0067 es obtener una justicia oportuna y eficaz en los procesos judiciales de familia, garantizando el acceso a justicia de los ciudadanos y promoviendo la celeridad de los referidos procesos.

El Programa Presupuestal 0067 tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y destrezas de los jueces y auxiliares de la especialidad de familia para resolver los conflictos jurídicos y hacer efectiva la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el PP0067 identificó la necesidad de desarrollar actividades de capacitación del personal jurisdiccional, tanto en jueces, como en auxiliares jurisdiccionales de la especialidad de familia.

El PP0067 cuenta con una estructura funcional programática<sup>1</sup> validada por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de dicha estructura se encuentra el Producto 3000164: personal con competencias adecuadas y las actividades "Fortalecimiento de las capacidades a personal judicial y la realización de eventos jurisdiccionales".

Este plan de capacitación promueve la especialización y la actualización de los operadores del derecho en los temas de familia, niñez y adolescencia desde la perspectiva constitucional-convencional.

## II. BASE LEGAL

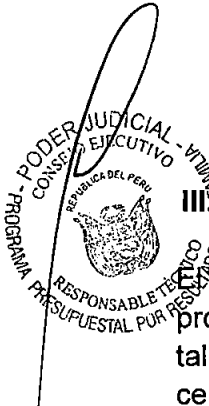
- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Código Civil – Decreto Legislativo 295 - LIBRO III: Derecho de Familia: Artículos 233 a 659.
- c) Código de los Niños y Adolescentes – Ley Nro. 27337.
- d) Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- e) Decreto Legislativo N° 1297 - Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- f) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 - Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- g) Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- h) Ley N° 28821 - Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la programación y formulación del presupuesto institucional del Poder Judicial.

<sup>1</sup> Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional.



6  
4

- i) Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto).
- j) Directiva N° 002-2015-EF/50.01 (Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual).
- k) Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- l) Directiva N° 001-2015-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- m) Las siguientes Resoluciones Administrativas:
  - Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 163-2010-CE-PJ, la que a su vez fue modificada por la Resolución Administrativa N° 118-2012-CE-PJ.
  - Resolución Administrativa N° 182-2011-CE/PJ – Plan de desarrollo Institucional del Poder Judicial.
  - Resolución Administrativa N° 201-2012-CE/PJ – Reglamento de Desarrollo y Capacitación del Personal del Poder Judicial”.
  - Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ – Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación.
  - Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ – Crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.
  - Resolución Administrativa N° 092-2017-CE-PJ – Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, de fecha 10 de enero de 2012, en el extremo que establece quiénes integrarán la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces; (...) será presidida por un Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, quien designará al equipo que integrará la citada Comisión. La referida Comisión se encargará de elaborar el Plan Nacional de Capacitación (...) (sic)
  - Acuerdo de Consejo Ejecutivo N° 1240-2019 que dispuso en el artículo Quinto : Disponer que el Programa Presupuestal 067 presente un plan de capacitación.



### III JUSTIFICACIÓN

Plan de Capacitación del PpR 0067 para el año 2019 ha sido elaborado en base a las propuestas de necesidades de capacitación de los jueces y el personal jurisdiccional. En tal sentido, el presente plan tiene como finalidad contribuir en la consecución de la celeridad en la tramitación de los procesos judiciales de familia.

En consecuencia, el PpR 0067 debe optimizar las competencias y habilidades adquiridas por el personal jurisdiccional adscrito a los órganos jurisdiccionales de Familia para lograr la implementación de una nueva concepción del despacho judicial en función al desarrollo

de un módulo corporativo de familia y finalmente, conseguir la excelencia en la gestión de la administración de justicia.

Así, en el Plan de Capacitación se estructura e incorpora elementos captados en razón de los instrumentos para la sistematización de necesidades de capacitación percibida por operadores judiciales, pero también incluye y desarrolla los procesos que a la fecha el PpR 0067 promueve para el mejoramiento de las capacidades humanas orientadas a la profesionalización en el ejercicio del cargo.

Adicionalmente, este plan de capacitación responde a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022: "O.E.I, 02 Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable."

Asimismo, las actividades de capacitación del PP0067 se desarrollarán en cumplimiento de la normativa que a continuación se señala:

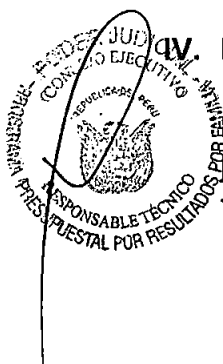
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo Nro. 01-2016-AMAG-CD, del 19 de enero del 2016.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España, el cual consta de ocho (08) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales y un (01) anexo que forma parte integrante del Reglamento.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2018-SUNEDU/CD, que dispone la publicación del proyecto de "Reglamento del procedimiento de autorización para revalidar grados académicos y títulos otorgados en el extranjero", a fin de recoger las opiniones, comentarios y aportes de las universidades, instituciones y de la ciudadanía en general.
- Resolución Presidencia Ejecutiva Nro. 141-2016-SERVIR-PE. Numeral 6.1.1.1 Tipos de Acciones de Capacitación por Formación Laboral.



#### IV. DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Para determinar las necesidades de capacitación de los jueces y personal jurisdiccional, se ha requerido evaluar detenidamente los siguientes materiales de trabajo:

- Los cursos realizados por el Convenio Marco de Cooperación entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura.
- Encuentro Jurisdiccional de Familia correspondiente al 2018.
- Encuentro Nacional de Evaluación de Resultados del PpR Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia. Año Judicial 2018 y Proyecciones 2019.





De la evaluación de estos documentos de trabajo se desprende que durante el año 2018, es posible deducir que el proceso de capacitación desarrollado por el PpR 0067, ha girado en torno a:

- Los ejes teóricos y metodológicos en el enfoque del Derecho de Familia, con enfoque interdisciplinario como elemento transversal.
- La aplicación de los protocolos de atención de Jueces y equipos Multidisciplinarios estandarizados, y el uso de nuevas tecnologías de información.

Asimismo, cabe agregar que mediante oficios Nro. 248 al 267, el PpR Familia solicitó a los Presidentes de las Comisiones Distritales del PPR familia que nos hagan llegar sugerencias de temas de capacitación que deben incluirse en el Plan de Capacitación del PpR Nro. 0067.

Se precisó que dichos temas deberán estar enfocados en la capacitación del personal jurisdiccional y del equipo multidisciplinario de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia.

## V. ASPECTOS GENERALES

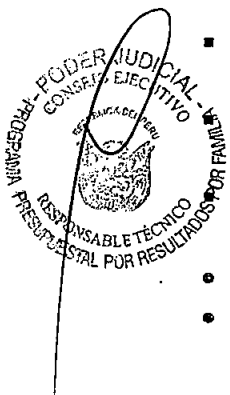
### ➤ Objetivo General

Fortalecer las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales en materia de la especialidad de familia que influyen en la administración de justicia con enfoque de derechos humanos e interdisciplinario, lo que mejorará cualitativamente el contenido de las resoluciones judiciales y en el plano administrativo, se optimizará la gestión de los despachos judiciales.

### ➤ Objetivos Específicos

- Fortalecer los conocimientos jurídicos y la especialización de los jueces y auxiliares jurisdiccionales de la especialidad de familia.
- Otorgar formación continua y especializada de Jueces y auxiliares jurisdiccionales de la especialidad de familia.
- Proporcionar a los jueces y personal jurisdiccional herramientas que contribuyan en la celeridad de los procesos judiciales de familia.
- Desarrollar actividades de capacitación con resultados que sean medibles.
- Utilizar metodologías activas a través del método del caso que faciliten la comprensión del contenido teórico.

## VI. AMBITO DE APLICACIÓN





El presente Plan de Capacitación para el año 2019 es de aplicación para todos los jueces y personal jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal Nro. 0067, "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia". Hasta el año 2018 el PP N° 0067 tenía un ámbito de aplicación en diez (10) Cortes Superiores de Justicia: Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Piura. En el presente año 2019, se han incluido diez (10) Cortes Superiores de Justicia: Ayacucho, Cajamarca, Del Santa, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno, Sullana, Tacna y Ventanilla. En consecuencia, para el presente año se promoverá el fortalecimiento de las competencias de los operadores y de los equipos multidisciplinares en las 20 Cortes Superiores de Justicia.

**VII. ORGANOS DE APOYO**

Para la realización de los eventos de capacitación se efectuarán coordinaciones con las siguientes áreas del Poder Judicial y entidades externas:

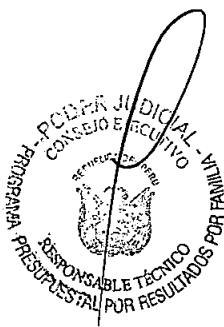


- Cortes Superiores de Justicia.
- Equipo Técnico del PPR 0067.
- Gerencia General del Poder Judicial.
- Centro de Investigaciones Judiciales.
- Universidades públicas y privadas.
- Profesionales especialistas.

**VIII. LINEAMIENTOS**

Las actividades de capacitación a cargo del Programa Presupuestal Nro. 0067, "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", proyectadas para el año 2019, tendrán carácter oficial una vez aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. En ese sentido, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, deberán generar las condiciones para la efectiva participación del público objetivo que sea convocado, así como disponer lo conveniente para el control de la asistencia.
- Por tener carácter oficial, se considerará la plena participación del público objetivo en las actividades de capacitación, la cual no se encuentra sujeta a su aprobación.
- Los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia deberán comunicar a la Presidencia del PpR Nro. 0067, y al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, las razones que justifiquen la inasistencia de los participantes a los eventos.





- En la ejecución de las actividades de capacitación se aplicarán disposiciones previstas en el Reglamento de Desarrollo y Capacitación del Personal del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa 201-2012-CE/PJ y el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, modificada por las Resoluciones Administrativas N° 163-2010-CE-PJ y 118-2012-CE-PJ, según sea el caso.

**IX. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

El contenido temático específico, así como otros aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades, se gesta a propuesta, previa evaluación y teniendo en cuenta las necesidades de los jueces y el personal jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia y que forman parte del ámbito de acción del PPR 0067.

**Acciones a desarrollar**

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes a capitalizar los temas, y el esfuerzo realizado que permitirán mejorar la calidad de los recursos humanos, para ello se está considerando lo siguiente:

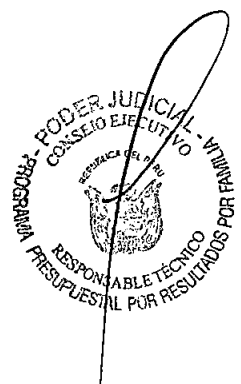
Dentro de los temas de capacitación deberá tenerse en consideración los siguientes módulos:

**MÓDULO I: Derecho de Familia Matrimonial**

- Derecho patrimonial de familia: Los bienes de la sociedad conyugal y liquidación de Sociedad de Gananciales, trámites y efectos.
- Divorcio por Causal. Jurisprudencia en temas de divorcio.

**MÓDULO II: Derecho de Niñez y Adolescencia**

- Interés superior del niño.
- Protección de los derechos de NNA en el sistema universal de los DDHH y en la jurisprudencia de la Corte IDH y TEDH.
- Autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes, su derecho a ser oído y su participación judicial.
- Violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales.
- Situación de desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes
- Situación de riesgo de desprotección familiar
- Aplicación de instrumentos internacionales, relacionados con la protección de niños y adolescentes.
- Tenencia. El conflicto de interés ante los procesos de suspensión de alimentos por tenencia.





Contravención al Código de los Niños y Adolescentes: actividad procesal de los padres o responsables de los niños y adolescentes en proceso de contravención. La indemnización y las sanciones económicas en los procesos de contravención

### **MÓDULO III: Filiación Extramatrimonial y alimentos**

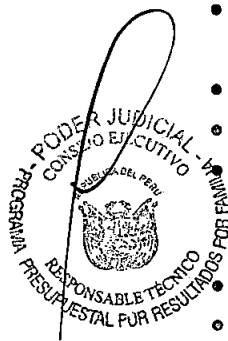
- Imputación de paternidad, aplicación de la identidad dinámica y estática
- Precisiones respecto del proceso de filiación y sus últimas modificatorias (emplazamiento, toma de muestras a padres y descendientes, realización de audiencias en estado de rebeldía, entre otros)
- Criterios aplicables en los procesos de filiación
- Las medidas cautelares en el proceso de alimentos
- El prorrateo de alimentos a favor de un menor, cuando se ha establecido en otro proceso de alimentos el 60% de los ingresos del obligado a favor de otros alimentistas
- La aplicación del artículo 424 del Código Procesal Civil en el proceso de alimentos.

### **MÓDULO IV: Personas con discapacidad**

- Aplicación del Decreto Legislativo 1384, que regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad e igualdad de condiciones.
- Interpretación y aplicación del Decreto Legislativo 1384, que regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad e igualdad de condiciones.
- Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y su reglamento.
- Apoyo y salvaguardas, efectos, tramite (modificatoria en temas de interdicción – Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones).
- Proceso de asignación de apoyos y salvaguardias.

### **MÓDULO V: Adolescente Infractor – Código de Responsabilidad Penal del Adolescente – D. Leg. N° 1348**

- Aplicación de la terminación y conclusión anticipada en el Marco del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- El proceso penal de Adolescente infractor.
- La conclusión en los procesos tutelares – penales.
- Responsabilidad penal de los adolescentes respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas y respecto a criterios establecidos en el Código de Menores infractores.
- Tratamiento de adolescentes infractores menos de 14 y mayores de 12
- Tipo de proceso que se debe iniciar a un niño o adolescente infractor menor de 14 años.
- Responsabilidad Penal del Adolescente y su Reglamento.



### 10.1. METODOLOGÍA



El Programa Presupuestal 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", prioriza para el desarrollo de las actividades de capacitación utiliza una metodología activa y participativa, basada en el método del caso, aprendiendo a través de una práctica concreta de los casos planteados por el docente, promoviendo el análisis de textos y la resolución de los cuestionarios respectivos, a fin de alcanzar las competencias esperadas en el curso.

De otro lado, se aplica la modalidad virtual a fin de atender a un mayor número de participantes, y así evitando su desplazamiento. En este caso, los alumnos tendrán acceso al Aula Virtual de la universidad internacional, donde tendrán a su disposición todos los materiales utilizados y las lecturas obligatorias.

La capacitación es integral porque abarca las competencias cognitiva, procedimental, y actitudinal.

Para el desarrollo de este curso, el discente cuenta con el acompañamiento del profesor especialista quien será el responsable de asesorarlo y orientarlo en los temas de estudio. Así también, contarán con un coordinador quien estará en permanente contacto para atender los intereses, inquietudes y problemas sobre los diversos temas.

Se ha diseñado un sistema de evaluación permanente, de manera que el discente pueda ir reflexionando y cuestionando los diversos temas propuestos en el curso. Los componentes evaluativos serán informados oportunamente por el coordinador del curso.

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces para el presente año, se propone realizar las siguientes actividades de capacitación:

➤ **Diplomado de Posgrado. –**

Comprende estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas que tiene como propósito la adquisición o desarrollo de conocimientos teóricos y/o prácticos, debiendo completarse un total de 24 créditos de conformidad con el art. 43 de la Ley Universitaria – Ley Nro. 30220.



### 10.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Las actividades de capacitación del Programa Presupuestal Nro. 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", se encuentra dividido en dos tipos de actividades, las cuales son las siguientes:

- Actividades 1: Fortalecimiento de capacidades al personal judicial
- Actividades 2: Realización de plenos y eventos jurisdiccionales

**10.2.1. ACTIVIDADES 1 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL JUDICIAL**

**10.2.1.1. Diplomado en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia- a impartirse por una Universidad Internacional.**

**a) Justificación**

El Diplomado ofrece una malla curricular integrada por los contenidos programáticos en los temas de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia con la finalidad de dotar de celeridad a los procesos judiciales de familia.

El referido diplomado en modalidad virtual con una universidad internacional permitirá que los discentes que la capacitación a desarrollar tenga un mayor alcance a nivel de todas las CSJ que se encuentran en el ámbito de acción del PPR Familia 0067.

**b) Objetivo**

Fortalecer los conocimientos de los participantes del diplomado en los temas en Derecho de Familia, Niñez y la Adolescencia, a fin de que estos sean aplicados en el ejercicio de sus funciones.

**c) Público objetivo**

Jueces y personal jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia de las 20 Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PpR Familia Nro. 0067.

**d) Número de Participantes:**

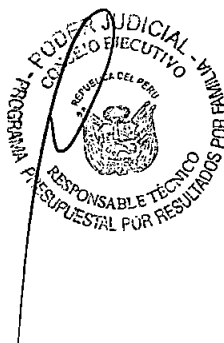
100 participantes

**e) Metodología**

Para desarrollar este diplomado se ha elegido combinar las metodologías activas y participativas con herramientas tecnológicas propias de la educación virtual, lo que le permitirá planificar sus procesos de aprendizaje.

**f) Requerimientos**

Requisitos tecnológicos para el desarrollo de los diplomados virtuales.



**g) Lugar**

Plataforma Virtual de la universidad internacional que imparta el diplomado.

**h) Responsables de la ejecución y seguimiento**

- Universidad internacional que tenga convenio interinstitucional con el Poder Judicial.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia.
- Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia.
- Responsable de Capacitación del Programa Presupuestal Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia.
- Integrantes del Programa Presupuestal Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia.



**10.2.2. Encuentro de Evaluación de Resultados 2019**

**a. Justificación**

El Encuentro de Evaluación de Resultados 2019 es una actividad programada y aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante R.A. N° 065-2019-CE-PJ, resolución que aprueba el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Presupuestal "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia PpR 0067".

**b. Objetivo**

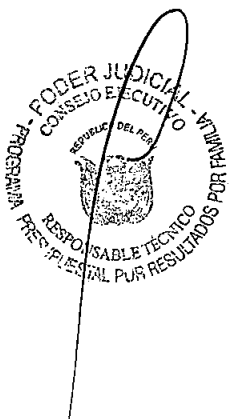
Este encuentro tiene como objetivos: mostrar los resultados de los indicadores de desempeño de la especialidad de familia durante el periodo 2019, y dar a conocer los alcances estratégicos que desarrollará el PpR 0067 en el próximo ejercicio.

**c. Público objetivo**

El referido Encuentro Nacional de Resultados contará con la asistencia de cinco (05) participantes por Corte Superior de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PpR 0067; cada comisión estará integrada por: el Presidente de la Corte Superior de Justicia, Gerente Distrital o Administrador, dos (2) magistrados de la especialidad de Familia, y el Administrador del módulo de familia de las Cortes Superiores de Justicia integrantes del PP0067.

**c. Número de Participantes**

El referido Encuentro Nacional de Resultados 2019 contará con la asistencia de cinco (05) participantes por Corte Superior de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PpR 0067; cada comisión estará integrada por: el Presidente de la Corte Superior de Justicia, Gerente Distrital o Administrador, dos



(02) magistrados de la especialidad de Familia, y el Administrador del Módulo de Familia de las Cortes Superiores de Justicia integrantes del PpR0067.

**d. Metodología**

La metodología que se aplicará al evento comprenderá una parte teórica y práctica. Se presentarán temas de interés relacionados a los siguientes ejes: (i) Eje vinculado a la Gestión Administrativa del PpR, y el segundo eje (ii) vinculado al desarrollo de la función jurisdiccional.

**e. Requerimientos**

Dicho presupuesto financiará los pasajes aéreos, terrestres, viáticos de los señores participantes al encuentro; así como el pago del alquiler de los ambientes, coffee break, almuerzos, equipos informáticos, equipos de audio y video, para el normal desarrollo del dicho encuentro.

**f. Lugar**

Sede de la Corte Superior de Justicia de Piura.

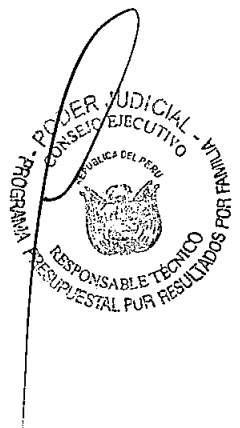
**g. Responsables de la ejecución y seguimiento**

- Equipo de Trabajo del PpR0067.
- Funcionarios de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura.

**10.2.3. CUADRO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CRONOGRAMA**

De acuerdo a los lineamientos establecidos, el contenido temático de las actividades se encuentra en concordancia con las necesidades de los jueces y personal jurisdiccional de la especialidad de Familia de las CSJ que forman parte del PpR 0067.

En ese sentido, se ha desarrollado el cuadro de actividades de capacitación y un cronograma con meses estimados de ejecución para las actividades durante el año 2019:



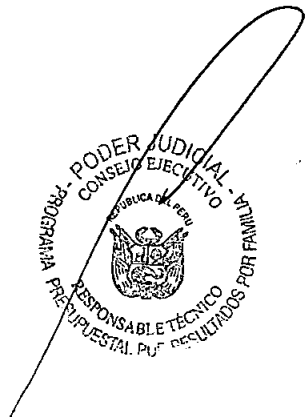


Proyecto de Plan de Capacitación 2019

CUADRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2019 – PpR 0067

Actividades 1: Fortalecimiento de capacidades a personal judicial

ITEM	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	PUBLICO OBJETIVO	Nº ESTIMADO DE PARTICIPANTES	MODALIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	Diplomado en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia- a impartirse por una universidad Internacional.	Jueces y personal jurisdiccional	100 participantes	Virtual	-
2	Encuentro de Evaluación de Resultados 2019	Jueces y personal jurisdiccional	120 participantes	Presencial	Corte Superior de Justicia de Piura







**X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El desarrollo y ejecución de las actividades de capacitación programadas en el presente Plan de Capacitación, contará con los recursos del Programa Presupuestal 0067, "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia".

**XI. ACTIVIDADES E INDICADORES**

A continuación, se presentan de manera esquemática las actividades (etapas) del Plan de Capacitación y sus correspondientes indicadores:

- a) Etapa de elaboración del proyecto de cada actividad.
  - b) Etapa de remisión del proyecto de actividad al PpR 0067.
  - c) Etapa ejecución de las actividades de capacitación.
- **Indicador.** Porcentaje de personas que obtienen una calificación aprobatoria del total de personas capacitadas.
  - **Método de cálculo:** Número de personas aprobadas entre número de personas capacitadas por 100.

**XII. ÁMBITO DE LOCALIZACIÓN**

Las actividades del Plan de Capacitación para el año 2019 del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", se cumplirán bajo la modalidad virtual.

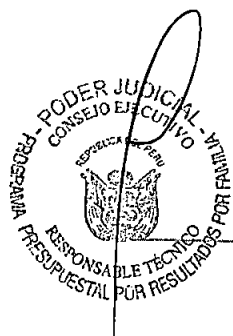
**XIII. EVALUACIÓN**

Los participantes de las actividades de la capacitación, serán evaluados al concluir cada evento, a fin de contrastar el grado de aprendizaje y de verificar el cumplimiento de los objetivos trazados.

Para ello es recomendable, tomar una prueba de entrada y levantar una línea de base con información vinculada a los objetivos, la cual será contrastada con los resultados que se obtenga al finalizar el año judicial.

**XIV. ANEXOS**

- 1. Cronograma de Actividades de Capacitación 2019. Anexo - 1





10

## ANEXO – 1

### Cronograma de Actividades de Capacitación 2019

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	
<b>1.- Encuentro de Evaluación de Resultados del PP0067 - Año 2019</b>	
Fecha	: 28 y 29 de noviembre de 2019.
Lugar	: Sala "Algarrobo" del Hotel Casa Andina - Piura
Público Participante	: Presidentes, Gerentes Distritales o de Administración, Administradores de Módulo, y Jueces (as) de la Especialidad de Familia de las Cortes Superiores de Justicia que integran el PP0067.
<b>2.- Diplomado de Postgrado en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia</b>	
Centro de Estudios	: Universidad de Jaén de España
Fecha de Inicio	: 09 de diciembre de 2019.
Fecha de conclusión	: 26 de abril del 2020.
Modalidad	: Plataforma virtual
Público Participante	: Jueces (as) de la Especialidad de Familia de las Cortes Superiores de Justicia que integran el PP0067.
Número	: 100 participantes

